



Política de inscripción
Provident Charter School (Central)
*actualizado/aprobado por la Junta el 14 de noviembre
de 2023*

Propósito

Las familias eligen inscribir a sus hijos porque creen que Provident Charter School ofrece una estructura general que es diferente a los entornos escolares tradicionales y está diseñada para apoyar a los estudiantes que tienen dificultades para leer. En Provident Charter School Central, todos los niños son bienvenidos independientemente de su capacidad o discapacidad, raza, religión u origen nacional. El proceso, que se describe a continuación, garantiza que todos los solicitantes reciban un trato justo.

Definiciones

Distrito de residencia: se definirá como el distrito escolar en el que residen los padres/tutores de un estudiante.

Edad escolar: se definirá como el período desde el primer grado de admisión para Provident Charter School hasta la graduación del 8º grado o el final del período escolar en el que un estudiante alcanza el 8º grado, lo que ocurra primero.

Directrices

Lotería

Para garantizar la igualdad de acceso a la inscripción, Provident Charter School llevará a cabo una lotería de inscripción pública anualmente con las solicitudes recibidas durante el período de inscripción abierta. En la fecha de la lotería, ocurrirá uno de los siguientes escenarios:

1. Si las solicitudes de los estudiantes no exceden el número de cupos disponibles en un grado, a todos los solicitantes se les dará un espacio en el grado, o
2. Si las solicitudes de los estudiantes exceden el número de cupos disponibles en un grado, se llevará a cabo un sorteo. La lotería se procesa a través de la base de datos de inscripción dentro de Rediker, un sistema de información estudiantil utilizado por Provident Charter School Central.
Rediker está programado para proporcionar preferencia para cada grado en función de lo siguiente:
 - a. Estudiantes que tienen un hermano actualmente matriculado
 - b. Niños que son residentes de la ciudad de Pittsburgh
3. Cualquier estudiante que no reciba un espacio será colocado en la lista de espera en el orden en que se sortean sus nombres.

Requisitos de inscripción

La escuela Provident Charter School no inscribirá a un estudiante a menos que haya espacio disponible. Para aceptar la oferta de admisión, un padre/tutor debe completar y presentar lo siguiente:

1. Complete el formulario de inscripción proporcionado.
2. Proporcionar prueba de la edad del estudiante a través de un certificado de nacimiento.
3. Proporcionar una prueba satisfactoria de residencia.
4. Proporcionar evidencia de las vacunas requeridas.
5. Complete un formulario de autorización de registro (si es necesario)

2

Encuesta sobre el idioma del hogar

Todos los estudiantes que deseen inscribirse por primera vez en Provident Charter School recibirán una encuesta sobre el idioma del hogar de acuerdo con los requisitos de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. La inscripción del estudiante no puede retrasarse para administrar la encuesta sobre el idioma del hogar.

Derecho a la educación

Todo niño en edad escolar que sea residente de un distrito escolar de Pensilvania tiene derecho a una educación en una escuela pública. Este derecho y los requisitos para asegurar la matrícula se aplican igualmente a los estudiantes residentes que residen con sus padres; a los estudiantes no residentes que viven con un residente del distrito que mantiene al niño gratuitamente y que busca la inscripción bajo 24 P.S. §13-1302; a los estudiantes no residentes que viven en un centro o institución; a los estudiantes no residentes que viven en un hogar de acogida y a los estudiantes sin hogar. Los niños y jóvenes sin hogar carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Dentro de la definición de niños y jóvenes sin hogar se incluyen aquellos que están "a la espera de ser colocados en hogares de acogida" y "jóvenes sin hogar no acompañados". Si se proporciona la documentación de inscripción requerida, Provident Charter School debe inscribir a los niños no residentes y permitirles asistir a la escuela. Se debe permitir que un niño asista a la escuela el siguiente día escolar después del día en que el niño se presenta para la inscripción y, en todos los casos, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación requerida por parte de Provident Charter School. El derecho de un niño a ser admitido en la escuela no puede estar condicionado a su estatus migratorio. Provident Charter School no puede preguntar sobre el estatus migratorio de un estudiante como parte del proceso de inscripción. Provident Charter School es una escuela pública y, por lo tanto, está abierta a todos los estudiantes, independientemente de su raza, origen étnico, género, religión y / o capacidad. Como escuela de elección, las familias tienen la oportunidad de tomar una decisión informada con respecto a la idoneidad de esta y otras escuelas para un estudiante en particular.

Delegación de responsabilidad

El director ejecutivo o la persona designada notificará anualmente a los estudiantes, padres/tutores y personal sobre la política de inscripción de Provident Charter School mediante la publicación de dicha política en el manual del estudiante, boletines informativos para padres, sitio web de la escuela y otros métodos eficientes.